



## **Reglamento para la elección y nombramiento de la persona aspirante a REPRESENTANTE de la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022.**

**Concepto: Representante de la Fiesta, de los rasgos identitarios de La Falda como ciudad turística, sus atractivos, sus Fiestas y Festivales, sus principales eventos culturales y deportivos entre otros.**

**Representantes cuyas voces y discursos sean sensibles, auténticos, comprometidos, entusiastas, inspiradores, automotivados, activos y críticos capaces de ser portavoces de la memoria colectiva de la comunidad.**

### **TITULO I**

**ARTÍCULO 1º: El presente Título I, regirá la Elección y Nombramiento de quiénes de manera titular y suplente sean determinadas/os como REPRESENTANTES de la Fiesta Nacional del Alfajor. Es necesario cumplir con los siguientes ítems:**

- a) Toda persona con nacionalidad argentina.**
- b) Tener desde 18 años en adelante, (pudiendo cumplir los 18 años de edad como máximo el día que se realice la elección 2022; inclusive).**
- c) Tener Nivel Secundario completo o estar cursando el último año (quienes adeuden materias previas deberán presentar un certificado de la Institución**





Educativa en el que conste que dichas materias corresponden al último año del secundario).

**ARTÍCULO 2º:** No podrán presentarse a postulantes quiénes ostenten en la actualidad la representación de otra Fiesta Nacional y/o Provincial.

Podrán presentarse a postulantes quienes hayan participado en ediciones anteriores sin haber salido Representantes.

**ARTÍCULO 3º:** Quiénes se postulen deben haber nacido en el territorio de la República Argentina; pudiendo ser de cualquier provincia, departamento, localidad, ciudad y demás, sin embargo, es necesario contar con el aval de una Fiesta nacional y/o Provincial, Club, Institución u Organización reconocida como tal, a la cual se representará.

**ARTÍCULO 4º:** Quiénes sean determinadas/os como Representantes de la Fiesta Nacional del Alfajor, no podrán presentarse a otra elección de características similares, ni a nivel departamental, provincial o nacional.

**ARTÍCULO 5º:** La designación de quien resulte Representante, se realizará durante el mes de octubre.

Dicha elección y designación formará parte de las actividades enmarcadas en la programación de la Fiesta Nacional del Alfajor quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.





**ARTÍCULO 6º:** A tal efecto se designará un DELEGADO/A o COORDINADOR/A de Representantes, quién mediará entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y las/los escogidos, con facultad de articulación para todos los actos inherentes a las funciones que se mencionan a continuación: seguimiento, control, capacitación del proceso eleccionario a partir de la inscripción de aspirantes y hasta su culminación, con la elección.

A posteriori determinará los viajes, presencias y demás actividades inherentes al rol de la o del Representante de la Fiesta Nacional del alfajor.

**ARTÍCULO 7º:** En el caso que una Institución y organización local organizará y realizará un evento público para la Elección de su Representante, con el fin de que cada una de las mencionadas, tenga, durante un año, quién los represente, se sugiere tener en cuenta los puntos aquí mencionados.

**ARTÍCULO 8º:** El Municipio deberá llamar a inscripción públicamente, y se efectuará la misma bajo los requerimientos aquí especificados.

**ARTÍCULO 9º:** Quien ostente la representación deberá renunciar a cualquier acción que se pueda tomar contra la Fiesta Nacional del Alfajor y se comprometen a guardar un comportamiento acorde al espíritu y naturaleza de lo que representan.

**ARTÍCULO 10º:** EL Jurado será determinado por la organización y estará conformado por integrantes que representan a distintos sectores del “todo





social” de la ciudad, provincia o país. El mismo será quién realice de manera sensible y profunda las entrevistas a quiénes se hayan postulado.

En las mismas, deberán acreditarse conocimientos sobre La Fiesta Nacional del Alfajor, circuitos turísticos fundamentales, Fiestas y Festivales que caracterizan a la ciudad, asimismo demostrar cultura general y evidenciar un comportamiento proactivo, desenvolvimiento, fluidez y carisma individual.

**ARTÍCULO 11º:** Quién/s resulte/n REPRESENTANTE/S se compromete a representar a la fiesta siempre que la comisión organizadora la convoque, esta deberá tener un aviso mínimo de 72 horas de antelación. De quienes representen, dependerán los gastos de peluquería, maquillaje, vestuario etc. y a cargo de la comisión organizadora el traslado, hospedaje y comidas.

**ARTÍCULO 12º:** La duración será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera nombrar a sucesores; los que se encuentren en ejercicio de sus funciones continuará en el cargo hasta que se pudiera realizar una nueva elección. Cumplido su mandato deberá/n estar presente en los festejos de la próxima edición de La Fiesta Nacional del Alfajor.

**ARTÍCULO 13º:** Quienes representen a La Fiesta Nacional del Alfajor deberán cuidar sus publicaciones en redes sociales en aspectos que menciones a la Fiesta, no perdiendo de vista que son voz e imagen de una Institución y de una ciudad.





**ARTÍCULO 14º:** Cualquier eventualidad no contemplada en este reglamento será resuelta por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local de la ciudad.

**ARTÍCULO 15º:** La Municipalidad de La Falda no se hace responsable por las acciones individuales de quienes se postulen, ni sus delegados/padres/tutores, etc.

**DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL SIGUIENTE REGLAMENTO...**

**PERFIL DE QUIEN SE DESIGNE REPRESENTANTE.**

**Quienes resulten Representantes de La Fiesta Nacional del Alfajor deberán:**

**Poseer nociones de historia, geografía y turismo de la ciudad de La Falda, asimismo de sus principales Fiestas y Festivales, actividades recreativas, culturales y deportivas. En caso de no ser de la localidad o localidades vecinas, recibirán información para formarse y prepararse de modo adecuado, antes y/o después del certamen.**

**Desear representar a la Fiesta Nacional del Alfajor. Conocerla, estimarla, respetarla y difundir la esencia cultural y especificidades de la misma.**

**Capacidad proactiva, de progreso y determinación para accionar mientras dure la representatividad.**





**Habilidad para entablar contactos, lazos y diálogos con el objetivo de difundir la Fiesta Nacional del Alfajor y la localidad de La Falda.**

**Poseer aptitudes de gestión, de elaboración y participación en proyectos/viajes y demás intervenciones productivas para el progreso turístico cultural.**

**Seguridad y confianza, asimismo; desenvoltura, capacidad de oratoria e intercambio interpersonal fluido con diferentes tipos de públicos y plataformas multimediales.**

